

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. Nº 4

Acta de Preadjudicación Nº: 05 | 17

Buenos Aires, 28 de JUNIO del 2017.-

Referencia: Expediente D.G.N. Nº 117/17, Licitación Pública Nº 03/17.-

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Nº 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. 308/05 y modificada por las Resoluciones D.G.N. 1.288/09 y 793/15, siendo que la misma se encuentra integrada por el Cont. Leonardo Ramón SEOANE en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio QUIÑONES y el Sr. Fernando Antonio Janza como Vocales Titulares.

A tal efecto se procede a examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública Nº 03/17, cuyo objeto es la adquisición de un inmueble en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y que de acuerdo al Acta de Apertura Nº 20/17, obrante a fojas 133, se advierte que la única oferta es la OFERTA Nº 1: BARRAGAN, SILVIA EDITH Y POGGI, RUBÉN DANIEL.-

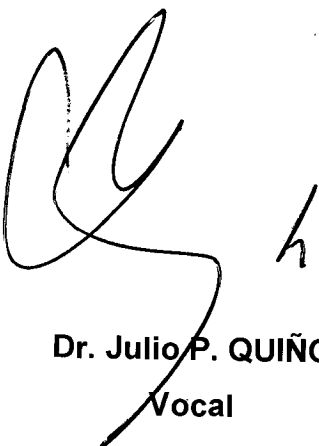
Atento a ello y considerando los extremos vertidos por la Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 377/17 de Fs 241 a 242 vuelta respecto que *... "no existen objeciones de índole jurídica para formular"...* esta Comisión entiende que la **OFERTA Nº 1: BARRAGAN, SILVIA EDITH Y POGGI, RUBÉN DANIEL** es **ADMISIBLE**.

Por su parte a Fs. 219 el área Técnica expreso que *... "la Oferta Nº 1 (de Silvia Edith Barragan y Rubén Daniel Poggi), cumple técnicamente con lo solicitado según el PET"...* y a Fs. 244 la Oficina de Administración General y Financiera determino oportuno proceder a la adquisición del inmueble en cuestión en el presente ejercicio fiscal.

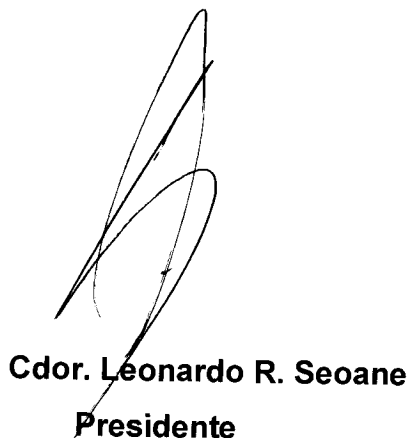
Evaluated en consecuencia el presente trámite y conforme se desprende de lo actuado, esta Comisión considera que corresponde **PREADJUDICAR la OFERTA Nº 1: BARRAGAN, SILVIA EDITH Y POGGI, RUBÉN DANIEL (oferta única)** y por un monto total de **Dólares Estadunidenses doscientos ochenta mil con 00/100.- (U\$S 280.000,00.-)**.

Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente, se deberá estar a lo normado por el artículo nro. 30 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (Compra de Inmuebles, Tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación).

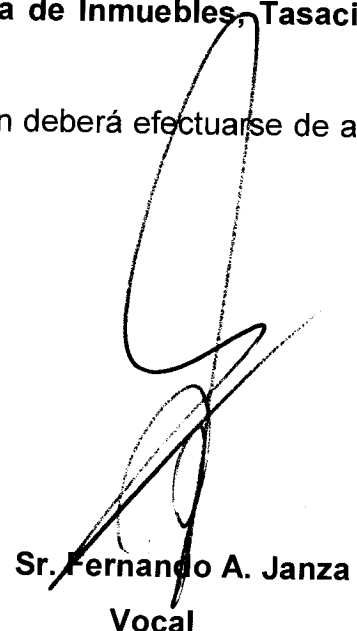
Publicación: La Publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-



Dr. Julio P. QUIÑONES
Vocal



Cdor. Leonardo R. Seoane
Presidente



Sr. Fernando A. Janza
Vocal